



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 017 -2024-CM/MDL.

Laredo, 30 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

VISTO:

En sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 29 de abril del año 2024, Informe N° 260-2024-OGAJ/MDL, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre REDUCCIÓN DEL MARZO PRESUPUESTAL DE SALDOS DE BALANCE POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 006-2024. - Ref.: Informe N° 0128-2024-OGPP/MDL/ILDLCV, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú prescribe que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es facultad del Concejo municipal la de Aprobar el Presupuesto Anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 9.- ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL

Corresponde al concejo municipal:

16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad.

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2024 establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la sostenibilidad fiscal, el equilibrio presupuestario y la eficiencia del gasto público y prescribe en su artículo 11 numeral 1 que, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de ingresos y saldos de balance por las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 30 de abril de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a las mencionadas fuentes de financiamiento.

Que, el numeral 2 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 006-2024 prescribe que la modificación del presupuesto institucional autorizada en el numeral precedente se aprueba mediante resolución del titular del pliego para el caso de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal para el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de Consejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución del titular, del acuerdo de Consejo Regional y del acuerdo de Concejo Municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, con informe N° 0128-2024-OGPP/MDL/ILDLCV, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye con remitir el referido informe, adjunto el Cuadro N° 1, para aprobación mediante Acuerdo de Concejo, respecto a la reducción del marco presupuestal de saldos de balance, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el marco del Decreto de Urgencia N° 006-2024.

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo
Creado por ley 13792 del 28-12-1961
“Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria”
Ley 25253 del 19-06-1990

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que se solicita la aprobación mediante acuerdo de concejo de la reducción a realizar en el rubro 09, según el cuadro siguiente:

Cuadro Nº 01 – Comparativo de PIA Saldo de Balance vs Saldo de Balance Calculado

PLIEGO	UNIDAD EJECUTORA*	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	PROGRAMACIÓN N 2024 (PIA)** (A)	RECAUDACIÓN 2023*** (B)	DEVENGADO 2023**** (C)	SALDO DE BALANCE CALCULADO 2023 (D)=(B)-(C)	PROPUESTA DEL MONTO A REDUCIR (E)=(A)-(D)
001132	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO	2. Recursos Directamente Recaudados	09	720,420	1,658,767	1,463,980	194,787	525,633
TOTAL				720,420	1,658,767	1,463,980	194,787	525,633

En el caso de los gobiernos regionales, este análisis se realiza por Unidad Ejecutora.

*) Se considera solo la Genérica de Ingreso 9. Saldo de Balance.

**) Se considera a nivel de toda Genérica de Ingreso del Año Fiscal 2023.

****) Se considera a nivel de toda Genérica de Gasto del Año Fiscal 2023.

Que, con el referido informe, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto precisa además que mediante Acuerdo de Concejo Nº 053-2023-CM/MDL, se aprueba el Presupuesto Institucional de apertura 2024 de la Municipalidad Distrital de Laredo, debidamente equilibrado entre ingresos y gastos por el monto de S/ 20,560,399 (Veinte millones quinientos sesenta mil trescientos noventa y nueve con 00/100 soles), el mismo que fue promulgado mediante Resolución de alcaldía Nº 680-2023-MDL, concordante con la Ley Nº 31953, “Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024”, conteniendo el siguiente detalle:

RUBRO	MONTO (S/)
00 RECURSOS ORDINARIOS	2,879,659
08 IMPUESTOS MUNICIPALES – SIN SALDOS DE BALANCE	3,510,000
08 IMPUESTOS MUNICIPALES – SALDOS DE BALANCE	1,111,811
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS – SIN SALDO DE BALANCE	1,600,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECADADOS – SALDO DE BALANCE	720,420
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	12,558
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES – SIN SALDO DE BALANCE	3,192,298
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES – SALDO DE BALANCE	1,051,003
07 FONCOMUN	6,482,650
TOTAL (S/)	20,560,399

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto precisa que el Presupuesto Institucional de apertura (PIA) del año fiscal 2024, tuvo una disminución de S/ 525,633.00 (Quinientos veinticinco mil seiscientos treinta y tres con 00/100 soles).

RUC: 20178186869

JR. REFORMA Nº 360

☎ 044-723272

mesadepartes@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1440 (DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO) prescribe que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 304-2012-EF (TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO) prescribe que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, el Artículo 23° del Reglamento de Organización y Funciones prescribe que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el Órgano de Asesoramiento, encargado de dirigir, planear, organizar, controlar y evaluar las actividades de los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, programación multianual y gestión de inversiones y modernización en concordancia con el Plan de Desarrollo Concertado (PDC) y el Plan Estratégico Institucional (PEI).

Que, corresponde derivar al Pleno del Concejo Municipal el informe N° 0128-2024-OGPP/MDL/ILDLCV emitido por el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto referente a la reducción del marco presupuestal de saldos de balance, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el marco del Decreto de Urgencia N° 006-2024 a efectos que, previo debate, se someta a consideración del Concejo Municipal para su deliberación y eventual aprobación través de Acuerdo del Concejo Municipal para lo que se cuenta con plazo máximo hasta el 30 de abril de 2024 (Numeral 1 del artículo 11 del Decreto de Urgencia N° 006-2024).

Estando a lo expuesto y en virtud de los lineamientos establecidos y las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el Concejo Municipal, luego del debate adopto por UNANIMIDAD el siguiente;

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la REDUCCIÓN DEL MARCO PRESUPUESTAL DE SALDOS DE BALANCE, POR LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 006-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la secretaria general la notificación y distribución interna del presente acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal institucional de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAREDO
Abg. SERGIO VILCHEZ NEIRA

RUC: 20178186869
JR. REFORMA N° 360
044-723272
mesadepartes@munilaredo.gob.pe